



Señora juez:

A su despacho el presente proceso para lo de competencia. Sírvasse proveer.

Barranquilla, septiembre 2 de 2020.

La secretaria,

SANDRA GONZALEZ SIERRA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, DOS (2) DE DOS MIL VEINTE (2020).

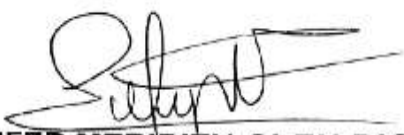
PROCESO: VERBAL - CONTROVERSIA CONTRACTUALES
RADICACION: 08001-31-53-008-**2018-00242**-00.
DEMANDANTE: LUIS NARVAEZ RICARDO, JAIME AMIN MARTELO y GNG
INGENIERIA SAS- integrantes del consorcio INTERMUN
DEMANDADOS: FONADE hoy ENTERRITORIO

Con fundamento en los artículos 169 y 170 del CGP., se decreta como prueba de oficio el interrogatorio del perito Carlos Pioduda Russo, para que declare sobre el contenido de su dictamen el cual fue aportado por la parte demandante, así mismo para que declare sobre su idoneidad e imparcialidad. Para ello deberá acudir a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se llevará a cabo en el presente asunto el día 17 de septiembre de los corrientes a las 2:30 pm.

1

La parte demandante deberá indicar la dirección de correo electrónico respectivo donde deba enviársele la invitación a la reunión virtual que se llevara cabo para tal fin a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 3 de septiembre de 2020